

BOLIVIA
Normativa relevante COVID-19

Abril 2020

Bolivia	
Normativa	Ley N°1297 de postergación de las elecciones generales 2020 Disponible aquí
Organismo	Asamblea Legislativa Plurinacional
Fecha de publicación	30 de abril de 2020
Antecedentes	Decreto Supremo 4179 que declara situación de emergencia nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19).
Objetivos	Postergar las Elecciones Generales 2020, convocadas para el domingo 3 de mayo de 2020 por el Tribunal Supremo Electoral en consideración a la emergencia sanitaria.
Novedades o comentarios	Se señala que el Tribunal Supremo Electoral fijará la nueva fecha para la jornada de votación de las Elecciones Generales 2020, que deberá efectuarse en un plazo máximo de noventa días computables a partir del 3 de mayo. Dicha definición se hará en base a criterios técnicos del Tribunal y de organismos especializados para asegurar que las medidas garanticen que los derechos políticos sean ejercidos en las mejores condiciones y que no impliquen la propagación del coronavirus (COVID-19)
Modificación a otros cuerpos legales	Ley N°1266 de 24 de noviembre de 2019 de Régimen Excepcional y Transitorio para la Realización de Elecciones Generales y Resolución TSE-RSP ADM N°010/2020 de 5 de enero de 2020.

Mayo 2020

Bolivia	
Normativa	Decreto Supremo N°424 Disponible aquí
Organismo	Presidenta Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia
Fecha de publicación	28 de mayo de 2020
Antecedentes	Decreto Supremo N°4179 de 12 de marzo de 2020 que declara situación de Emergencia Nacional, Decreto Supremo N°4196 de 17 de marzo de 2020 que declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, Decreto Supremo N°4200 de 25 de marzo de 2020 que refuerza y fortalece las medidas contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y Ley N°1293 de 1 de abril de 2020 para la Prevención, Contención y Tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19) y que declara de interés y prioridad nacional las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección del Coronavirus (COVID-19).

Objetivos	Continuar con la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas e iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETA's.
Novedades comentarios	o Además de medidas comunes tomadas en Chile como el cierre de las fronteras, la suspensión de clases y eventos públicos, entre otros, se contempla que existe una prohibición de circulación de personas y vehículos de lunes a viernes entre las 18:00 y las 5:00 horas y que hay prohibición de circulación de vehículos los sábados y domingos. De igual manera, se contempla que las personas pueden salir con fines de esparcimiento por lugares cercanos a su domicilio o residencia, en un radio no mayor a quinientos metros a pie y/o en bicicleta los sábados y domingos en el horario de 6:00 de la mañana a 14:00.
Modificación a otros cuerpos legales	Artículo 7 del Decreto Supremo N°4206 de 1 de abril de 2020

Por Catalina Baasch De la Paz
Ayudante Cátedra de Derecho Público